



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
COMITÉ DIRECTIVO FINVER - CAÑETE

**ACUERDO DIRECTIVO**  
**N° 006 -2014-FINVER-CAÑETE-MPC**

Cañete, 24 de marzo del 2014.

**LA PRESIDENTA DEL COMITÉ DIRECTIVO DEL FONDO DE INVERSIÓN MUNICIPAL - FINVER CAÑETE**

**VISTOS:** El Expediente Técnico del Proyecto: **“CREACIÓN DEL PARQUE INFANTIL EN LA LOCALIDAD DE LUNAHUANÁ, DISTRITO DE LUNAHUANÁ - CAÑETE - LIMA”**, con Código SNIP N° 245162, remitido por la Municipalidad Distrital de Lunahuaná, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Decreto Ley N° 22831, crea en cada Concejo Municipal Provincial, con excepción de Lima Metropolitana, un Fondo de Inversiones en fideicomiso, el cual será denominado con las siglas FINVER seguidas del nombre de cada provincia. Cada uno de estos fondos estará constituido por el patrimonio y los recursos asignados por Ley;

Que, el Concejo Provincial de Cañete a través de la Ordenanza N° 020-2012-MPC de fecha 18 de mayo de 2012, dispuso en su artículo primero, modificar el Acuerdo de Concejo N° 138-90-MPC, que aprueba el Reglamento del Fondo Municipal de Inversiones de la provincia de Cañete FINVER – Cañete, así como, en su segundo artículo dispuso aprobar el nuevo reglamento del FONDO DE INVERSIÓN MUNICIPAL FINVER-CAÑETE, el mismo que consta de 06 títulos, 34 artículos y dos Disposiciones Complementarias, Transitorias y Finales;

Que, el FINVER-Cañete tiene como objetivo proporcionar los recursos para el financiamiento del Programa de Inversión y Obras de la Municipalidad Provincial de Cañete y de los Concejos Municipales Distritales, conforme a lo establecido en el Decreto Ley N° 22831, en lo que estuviera vigente y conforme a las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública. Dicho programa atenderá exclusivamente proyectos de inversión pública que se detallan en el Art. 2° del Reglamento del FINVER - CAÑETE;

Que, mediante Informe N° 009-2014-JCRM-GODUR-MPC, de fecha 09 de enero del 2014, la Subgerencia de Obras Públicas, otorga la conformidad del expediente técnico del proyecto de Obra **“Creación del Parque infantil en la Localidad de Lunahuaná, distrito de Lunahuaná - Cañete - Lima”**, el que contiene la conformidad técnica el expediente en mención, y cuenta con código SNIP N° 245162.

Que, conforme lo establece el artículo 29° del Reglamento del Fondo de Inversión Municipal FINVER – CAÑETE, aprobado mediante Ordenanza N° 020-2012-MPC, el Comité directivo FINVER, ha procedido a realizar la calificación de la documentación sustentatoria, en tal sentido el expediente cuenta con los siguientes documentos: Formato SNIP 15 (Código SNIP N° 245162), expediente técnico original, Informe técnico del departamento de Obras, conforme consta del Informe N° 027-2012/DODUR-MDL, Resolución de Alcaldía N° 436-2013-ALC-MDL, de fecha 19 de noviembre del 2013, en el cual se aprueba el expediente técnico de la materia.

Que, el presente expediente técnico no cumple con el orden de prioridad establecido en el numeral 1, del artículo 30 de la norma municipal señalada en el párrafo precedente, sin embargo mediante Acuerdo de Concejo N° 036-2013-MDL, de fecha 19 de abril del 2013, el Concejo Municipal de Lunahuaná a aprobado la ejecución del proyecto de inversión señalado anteriormente, tomando en consideración la necesidad de proporcionar infraestructura para la construcción del parque infantil, a orillas del Río Cañete, con el fin de seguir brindando recreación con la finalidad de beneficiar a la población.

...///



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE**  
**COMITÉ DIRECTIVO FINVER - CAÑETE**

...// Pág. N° 02  
ACUERDO DIRECTIVO  
N° 006 -2014-FINVER-CAÑETE-MPC.

Que, mediante el Informe N° 159-2013-MOCB-DPPP-GODUR-MPC, de fecha 27 de diciembre del 2013, remitido por el Jefe de Proyectos de la Subgerencia de Obras Públicas, en donde se señala que revisado el expediente técnico, este se encuentra en concordancia con las normas vigentes, fijándose como monto de ejecución de obra, la suma de S/. 598,117.02 (Quinientos Noventa y Ocho Mil Ciento Diecisiete con 02/100 nuevos soles).

Que, mediante Memorándum N° 300-2014-GODUR-MPC, de fecha 20 de marzo del 2014, la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, señala que se ha realizado la inspección ocular del predio donde se ejecutará la obra en mención, así como se ha revisado la documentación técnica del expediente técnico presentado por el Departamento de Defensa Civil.

Que, en el Comité Directivo, en su Sesión Ordinaria de fecha 21 de marzo del 2014, ha aprobado el uso de los recursos fideicometidos del Fondo de Inversión Municipal – FINVER CAÑETE, en un monto de S/. 598,117.02 (Quinientos Noventa y Ocho Mil Ciento Diecisiete con 02/100 nuevos soles); conforme al detalle del cuadro siguiente:

| Ítem                           | Descripción       | Monto          |
|--------------------------------|-------------------|----------------|
| 1.00                           | Ejecución de Obra | S/. 598,117.02 |
| Presupuesto Total del Proyecto |                   | S/. 598,117.02 |

Por las consideraciones expuestas, en aplicación de lo dispuesto por el inciso e) del Art. 20° del Reglamento del FINVER – CAÑETE, aprobado por Ordenanza N° 020-2012-MPC, y con el voto unánime de los integrantes del Concejo Directivo;

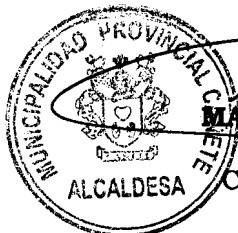
**SE ACORDÓ:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR**, el uso de los recursos fideicometidos del **FONDO FINVER – CAÑETE**, para ejecución del proyecto de Obra: **“CREACIÓN DEL PARQUE INFANTIL EN LA LOCALIDAD DE LUNAHUANÁ, DISTRITO DE LUNAHUANÁ – CAÑETE - LIMA”**, disponiéndose el financiamiento por la suma de S/. 598,117.02 (Quinientos Noventa y Ocho Mil Ciento Diecisiete con 02/100 nuevos soles); y por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acuerdo.

**ARTÍCULO 2°.-** Establecer que la ejecución y administración de los recursos será de entera responsabilidad de la Municipalidad Distrital de Lunahuaná. Si existiesen observaciones y/o modificaciones del presupuesto, productos del proceso de selección y/o ejecución; los montos adicionales y/o subsanación de observaciones, serán asumidas por la Unidad Ejecutora.

**ARTÍCULO 3°.-** Remitir copia del presente Acuerdo al Gerente de Administración y Finanzas para conocimiento y ejecución de acuerdo a Ley; así como de hacer conocimiento a la Municipalidad Distrital de Lunahuaná

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**MARÍA M. MONTOYA CONDE**  
Presidente  
COMITÉ FINVER - CAÑETE